



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 484-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 17 de setiembre del 2024

VISTO: El Memorando N° 881-2024-UND-RR.HH-HSR-AND., de fecha 17 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; el cual dispone la proyección de la Resolución de Aprobación de Bases y Cronograma para el Concurso Interno de Mérito para Ascenso de Nivel del Personal Asistencial y Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo los supuestos: **el ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, *previamente a dicha acción de personal, las entidades deben tener en cuenta lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;*

Que, conforme a los artículos 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, para lo cual las entidades públicas planificarán sus necesidades de Personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente cada Entidad podrá realizar hasta dos concursos para Ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, mediante la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, en el artículo 14° Los requisitos mínimos considerados para cada nivel están en función de los siguientes factores: a) Formación profesional b) Tiempo de servicio c) Calificación profesional d) Evaluación, asimismo en el artículo 20° precisa que los ascensos se producen de un nivel a otro inmediato superior en función de la calificación profesional, evaluación personal, experiencia en el trabajo y tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera;

Que, con Resolución Directoral N° 181-2024-HSR-AND-DE., de fecha 30 de abril del 2024, se aprueba la conformación de la comisión de concurso Interno de Merito para Ascenso, Reasignación y Concurso público para cubrir plazas vacantes presupuestadas del personal asistencial y administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, con Informe N° 001-2024-COMISION DE ASCENSO DE NIVEL-HSR-AND., de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Presidenta de la Comisión de Promoción Interna de Ascenso de Nivel – 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la autorización para la aprobación de bases y cronograma de promoción interna y ascenso de nivel del personal profesionales de la salud y administrativo del HSRA;

Que, con Memorando N° 881-2024-UND-RR.HH-HSR-AND., de fecha 17 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; el cual dispone





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



la proyección de la Resolución de Aprobación de Bases y Cronograma para el Concurso Interno de Mérito para Ascenso de Nivel del Personal Asistencial y Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases y Cronograma para el Concurso Interno de Mérito para Ascenso de Nivel del Personal Asistencial y Administrativo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas - 2024, de acuerdo a los dispositivos Legales expuestos en la parte considerativa de la presente y documentos que en anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTICULO TECERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

 Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
 CEP: 22249
 DIRECTORA EJECUTIVA



- C.c.
- Dirección Ejecutiva
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Administración
 - Unidad de RR.HH.
 - OPPM.
 - Comisión de ascenso
 - Interesado
 - Estadística (portal de transparencia)
 - Archivo
 - BSTA/fkqm

